Ley de 24 de septiembre de 1912

Cantones.--- Elévanse a este rango a los asientos mineros Huanchaca y Pulacayo de la provincia Porco.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- Elévanse a rango de cantones los asientos mineros Huanchaca y Pulacayo de la provincia Porco, departamento de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de agosto de 1912.

JUAN M. SARACHO.

JOSE SALINAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Apolinar S. Mendizabal, D. S.

Néstor Suárez, D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a los veinticuatro días de septiembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.